

INFORMACIÓN FAMILIAS: Nueva ley de Familias, cambios y beneficios económicos que incorporará la nueva Ley de Familias 2023.

Estimadas familias,

La Ley de Familia es una nueva normativa impulsada por el Gobierno para mejorar la conciliación laboral del personal trabajador en España.

Muchas familias se enfrentan a serias dificultades para atender a sus responsabilidades laborales y a la vez al cuidado de los hijos/as.

Para frenar este problema, los Ministerios de Derechos Sociales y de Igualdad han pasado varios meses trabajando en esta nueva medida.

Esta nueva Ley de Familia incluye un permiso por cuidado retribuido al 100% durante 5 días para atender a un familiar o a un conviviente.

Te lo contamos con más detalles, a continuación:

CAMBIOS, MEJORAS ECONÓMICAS Y BENEFICIOS QUE INCORPORARÁ LA NUEVA LEY DE FAMILIAS

¿Qué tipos de familias reconocerá la Ley de Familia?

La Ley de Familia va a reconocer los siguientes tipos de familias:

Familia biparental.

Familia 'monomarental' o 'monoparental'.

Familia joven. Se entenderá como familia joven a la que esté formada por una persona menor de 29 años y sus hijos/as o por 2 personas menores de 29 años que tengan un vínculo matrimonial o como pareja de hecho y sus descendientes.

Familia LGTBI homomarental y homoparental.

Familia con mayores necesidades de apoyo a la crianza

Familia múltiple. Hace referencia a familias en las que existen nacimientos, adopciones o acogimientos múltiples.

Familia reconstituida. En este caso, alguno de los miembros de la pareja tendrá hijos/as de anteriores relaciones.

Familia inmigrante.

Familia transnacional.

Familia intercultural.

Familia en el exterior.

Familia retornada.

Familia en situación de vulnerabilidad.

Personas solas.

Personas unidas en matrimonio.

Pareja de hecho.

La Ley de Familia equipara los derechos entre los matrimonios y las parejas de hecho.

Se suprime el concepto de “familia numerosa”

Con la nueva normativa se suprime el concepto de ‘familia numerosa’, acuñado desde hace 80 años, y se implanta el de ‘familias necesitadas de un apoyo especial a la crianza’, donde se engloban a partir de ahora también a aquellas monoparentales con dos hijos/as y hogares con necesidades especiales. Aquí se engloban también a madres que hayan sido víctimas de violencia de género o un cónyuge que haya obtenido la guardia y custodia exclusiva sin derecho a pensión de alimentos.

Las familias numerosas de categoría especial serán aquellas conformadas por cuatro hijos/as (en lugar de cinco como era hasta ahora), familias con tres hijos/as en caso de parto múltiple (en lugar de cuatro) y las familias con tres hijos y bajos ingresos (hasta el 150% del IPREM).

A pesar del cambio de denominación, se garantizan beneficios estatales, económicos y municipales de carácter cultural, económico y social con el objeto de garantizar los derechos de las familias numerosas y otras unidades familiares con dificultades para el cuidado y atención de sus hijos/as.

La principal ayuda económica

La nueva Ley de Familias trae consigo un anteproyecto que extiende la ayuda recogida en los Presupuestos Generales del Estado 2023; una aportación mensual de 100 euros por cada hijo/a de entre cero y tres años. Está destinada a madres trabajadoras (autónomas y por cuenta ajena), que recibirán el 100% y en situación de desempleo.

Como beneficio, las familias trabajadoras podrán desgravarse hasta un máximo de 1.200 euros al año en su declaración del IRPF o bien solicitar dicha ayuda.

Si el año pasado se amplió esta ayuda a quienes cobraban el Ingreso Mínimo Vital, este año se destinará también a los progenitores que no cuenten con empleo fijo o hayan cotizado menos de un mes. Las ayudas podrían llegar a ascender hasta los 125 euros en el caso de los hogares monomarentales.

Otros beneficios económicos

1. Se recoge la ampliación del subsidio por nacimiento y cuidado no contributivo a adoptantes y familias de acogida, así como extender la **pensión de orfandad hasta los 26 años** y el permiso por cuidado de menor con cáncer o enfermedad grave hasta los 26 años en caso de discapacidad acreditada.

2. Aportación para la contratación de un cuidador/a

De igual manera, la Seguridad Social ofrece un 45% de descuento en las cuotas destinadas a la contratación de un cuidador si los dos progenitores trabajan fuera de casa.

3. Reducción de la tarifa eléctrica

La nueva Ley de Familias contempla bajar el coste del consumo de electricidad hasta el 25%, que podría ser del 40% si se tratase de consumidores con vulnerabilidad severa con muy bajos ingresos.

4. Pensión alimenticia

El nuevo texto mejora el Fondo de Garantía del Pago de Alimentos, agilizando el proceso de acceso y beneficiando a los hijos de parejas de hecho, mayores de edad con discapacidad o en situación de dependencia.

5. Descuentos en educación, cultura y transportes

Las familias numerosas podrán acceder a un descuento del 50% o a la exención total en las tasas o matrículas. De igual modo, serán preferentes en las becas y en la admisión de alumnos en centros públicos.

6. En otro orden, la Ley de Familias les otorga descuentos que oscilan del 20 al 50% en los tickets de Renfe o autobuses, y del 5-10% en los billetes de avión.

7. Podrán expedir o renovar el DNI o pasaporte de todos los miembros de forma gratuita, obteniendo a su vez descuentos en museos y centros culturales. A esto se le suman las ventajas económicas que, además de las administraciones públicas, ofrecen determinadas empresas privadas.

8. Ampliación de derechos y permisos.

Permiso no retribuido de 8 semanas para los padres trabajadores.

Este permiso nace con el fin de posibilitar el cuidado de los hijos menores (hasta que éstos cumplan 8 años de edad).

La idea es que se pueda disfrutar seguido o repartiendo las semanas de forma discontinuada, a lo largo de los 8 años. Este nuevo permiso amplía el de 16 semanas que sí están retribuidas.

El permiso de 8 semanas podría aumentar de manera progresiva siendo de 6 semanas en 2023 y alcanzando las 8 semanas en 2024.

Permiso retribuido de 5 días al año para que cada trabajador pueda cuidar de familiares de segundo grado o convivientes.

Este permiso podrá disfrutarse independientemente de si el trabajador y sus convivientes tienen o no relación de parentesco.

Esta medida surge para permitir a los trabajadores quedarse al cuidado de los hijos en casa, acompañar a su pareja al médico o para cuidar de una persona mayor. Esto es en caso de hospitalización, accidentes, enfermedades graves o intervención quirúrgica.

De esta manera, se amplía el permiso ya existente de 2 días.

Permiso retribuido de hasta 4 días para urgencias cuando haya motivos familiares que sean imprevisibles

El trabajador podrá usar este permiso por horas o por días, hasta sumar un total de 4 días al año.

9. Familias LGTBI, familias múltiples y PIN Parental

El nuevo texto protege a las familias LGTBI y reconoce a las familias múltiples, es decir, aquellas que tengan varios hijos/as al mismo tiempo, como colectivo de especial protección. De igual modo se prohíbe que los progenitores impidan el acceso a contenidos sobre diversidad familiar a los menores en los centros educativos a través del Pin Parental.

¿Cuándo entrará en vigor la Ley de Familia?

Aunque aún se desconoce fecha exacta, todo apunta a que la Ley de Familia podría entrar en vigor a lo largo de estos primeros meses de 2023.

Si quieres recibir más información, puedes ponerte en contacto con el Servicio de Atención a Familias.
ebarco@inteligencialimite.org TIF: 924 24 14 14

Un saludo
El saf

03/02/2023